



**REGLAMENTO DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO EN EL CENTRO  
UNIVERSITARIO “SAGRADA FAMILIA”  
(ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE JAÉN)  
(Aprobado por la Junta de Centro el 20 de noviembre de 2013 y  
modificado en sesión del 29 de marzo de 2016)**



**Artículo 1. JUSTIFICACIÓN**

El Centro Universitario “Sagrada Familia” (en adelante C.U. “SAFA”), como centro adscrito a la Universidad de Jaén (en adelante UJA), pretende dar respuesta con esta normativa propia a la implantación del Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) tal y como viene recogido en las memorias de verificación de los distintos títulos que se imparte en el mismo.

Así, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (Boletín Oficial del Estado número 260, de 30 de octubre) dispone en su artículo 12, que los estudios de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un TFG, con un mínimo de 6 y un máximo de 30 créditos ECTS, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título. Así, en la UJA y en el C.U. “SAFA”, como centro adscrito a la misma, esta asignatura aparece junto al Practicum en un único módulo. Según el plan de estudios de los grados de Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria (BOE N<sup>o</sup> 44 de 21 de febrero de 2011) el Trabajo Fin de Grado es una materia obligatoria, de seis créditos, que se cursará en el cuarto curso del título y estará orientado a la evaluación de las competencias asociadas al mismo.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (Boletín Oficial del Estado número 318, de 31 de diciembre de 2010), afirma en el artículo 8, que los estudiantes tienen derecho a contar con tutela efectiva, académica y profesional, en el TFG, así como al reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del mismo en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

La Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil (Boletín Oficial del Estado número 312, de 29 de diciembre) y la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria (Boletín Oficial del Estado número 312, de 29 de diciembre) indican que los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Grado deberán cumplir, además de lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, los

requisitos respecto a los apartados del anexo I del mencionado Real Decreto. La citada Orden ordena que el plan de estudios deberá incluir un módulo de 30 créditos europeos, denominado Prácticas Tuteladas y TFG.

## **Artículo 2. NATURALEZA**

1. El TFG es una asignatura obligatoria de 6 créditos ECTS que pertenece al módulo Practicum y que se imparte en los títulos de Grado en Maestro de Educación Infantil y Grado de Maestro en Educación Primaria del C.U. "SAFA".
2. El TFG supone, de acuerdo con las distintas memorias de Grado del Centro, la realización de un proyecto, memoria o estudio final del Grado en el que se integran y desarrollan contenidos formativos recibidos, y que debe estar orientado a la aplicación de competencias asociadas a la asignatura y al título de Grado.
3. El TFG lo realizará cada estudiante de forma individual y será supervisado por el/la tutor/a. Con carácter excepcional, cuando las características de complementariedad o complejidad del TFG lo justifiquen, la autoría podrá corresponder a un máximo de dos estudiantes, previa autorización de la CTFG del Centro (en lo sucesivo, CTFG), y siempre que quede explícitamente expresado el papel desempeñado por cada estudiante en el desarrollo del TFG.
4. El TFG podrá desarrollarse en una institución u organismo diferente del C.U. "SAFA", siempre que exista un convenio regulador de colaboración.
5. El desarrollo de la actividad académica del TFG se ajustará a lo estipulado en la guía docente de la asignatura, que elaborará el coordinador del TFG correspondiente, siguiendo lo aprobado en la Memoria de Grado.
6. El TFG será elaborado de forma autónoma por cada estudiante, y será defendido ante un Tribunal de Evaluación Integrado por profesorado que imparta docencia en el Grado correspondiente. En el C.U. "SAFA", se creará una Comisión de TFG que gestionará todo el proceso relativo a los TFG del Centro.

## **Artículo 3. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN Y LECTURA DEL TFG**

1. La matrícula del TFG se realizará en los mismos términos y plazos que los establecidos para la matrícula del resto de las asignaturas del plan de estudios del título. En el momento de la formalización de la matrícula de esta asignatura se deberá poder acreditar la matrícula en todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios y cumplir con los requisitos previos establecidos para el TFG en el mismo.

2. En atención a lo dispuesto en el Reglamento de TFG de la Universidad de Jaén y lo acordado por la Junta de Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de Jaén en su sesión de 5 de marzo de 2015; el Centro Universitario asume como requisitos para poder entregar y defender el TFG haber superado la totalidad de créditos básicos y tener pendiente un máximo de 30 créditos, incluido el TFG, para completar el plan de estudios.

#### **Artículo 4. CONTENIDOS**

1. Debe ser un trabajo original e inédito, no presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias de la titulación, o en otras titulaciones previamente cursadas en este u otro centro.
2. El TFG ha de hacer posible la puesta en evidencia del desarrollo en el alumno/a de, además de las competencias normales del título, las competencias generales desarrolladas de forma preferente por el C.U. "SAFA".

#### **Artículo 5. TIPOS DE TRABAJOS**

5.1 Los TFG, de acuerdo con la normativa de TFG del C.U. "SAFA" y con el art. 2.3 de la UJA, atenderán a dos posibles variantes:

1. General: Será propuesto para que se realice individualmente, pero ofertándose a un número no determinado de estudiantes.
2. Específico: Cuando se establece una temática concreta y se oferta para que pueda ser realizado por una única persona.

5.2 El alumnado podrá acogerse a las siguientes modalidades de Trabajo:

- a) Trabajo experimental de iniciación a la investigación educativa (trabajo científico de naturaleza cuantitativa, cualitativa o mixta, que aporte un avance en el conocimiento, comprensión y mejora de la calidad educativa).
- b) Proyecto de innovación educativa (diseño de un proyecto educativo para la mejora de la labor docente y el funcionamiento de los centros que lleve a la incorporación de cambios innovadores).
- c) Trabajo de revisión de investigación bibliográfica o ensayo crítico (trabajo de análisis crítico y reflexión teórica sobre un tema educativo que conduzca a la generación de nuevas ideas).
- d) Proyecto de carácter profesional.
- e) Diseño de programas de intervención.
- f) Práctica de innovación educativa.
- g) Otras modalidades ofertadas desde departamentos y docentes de acuerdo con las competencias y características propias del Grado.

5.3 El alumnado deberá demostrar en el Trabajo haber adquirido, al menos, el nivel C1 en lengua española.

5.4. El alumnado que curse el itinerario bilingüe en el Grado de Educación Primaria o en el Grado en Educación Infantil elaborará y defenderá el Trabajo en la lengua extranjera objeto del itinerario.

5.5. El alumnado que curse la mención de lenguas extranjeras en el Grado de Educación Primaria elaborará y defenderá la introducción y las conclusiones del Trabajo en la lengua extranjera objeto de la mención.

## **Artículo 6. COMISIÓN DEL TFG**

### **6.1. COMPOSICIÓN**

La CTFG será presidida por el/la Director/a Adjunto/a o persona en quien delegue, y el/la Secretario/a del Centro desempeñará asimismo dicho papel en la misma.

Los Vocales serán cuatro, los dos representantes del profesorado en la Junta de Centro pertenecientes al PDI, otro miembro será el coordinador del TFG y, por último, el presidente del Consejo de estudiantes.

La elección de los miembros no natos de la CTFG se llevará a cabo al comienzo de la constitución de cada Junta de Centro. La condición de miembro de la CTFG es incompatible con el estar matriculado en la asignatura TFG de una titulación del Centro; por tanto, los representantes del sector de estudiantes en la CTFG perderán dicha condición en el momento en que se matriculen en dicha asignatura, debiéndose proceder entonces a su renovación por parte de la Junta de Centro. Esta comisión será designada cada año, renovando aquellos integrantes que en cada caso corresponda.

### **6.2. FUNCIONES**

Son funciones de la CTFG:

1. Gestionar todos los aspectos relativos a los TFG:
  - 1.1 Establecer el calendario de aplicación de esta normativa.
  - 1.2 Solicitar los posibles temas de TFG al profesorado a través de los Departamentos implicados en los Grados de la Facultad.
  - 1.3 Aprobar y publicar los listados de los temas con sus correspondientes tutores/as, número de estudiantes que pueden escogerlos y criterios de asignación.
  - 1.4 Asignar a cada estudiante un tema de trabajo y su respectivo/a tutor/a. Esta asignación se debe realizar intentando respetar las opciones manifestadas por el alumnado y el profesorado. Igualmente, deberá ajustarse a la disponibilidad del profesorado en función de la carga docente que tiene ya asignada en ese curso académico.
  - 1.5 Autorizar que un TFG sea supervisado, en su caso, por más de un/a tutor/a.
  - 1.6 Estudiar y resolver las solicitudes de cambio de tutor/a o cambio de estudiante.

- 1.7 Solicitar a los/las tutores/as su visto bueno para la defensa del trabajo tutelado.
  - 1.8 Nombrar los Tribunales de Evaluación.
  - 1.9 Repartir los trabajos a presentar en cada convocatoria entre los distintos Tribunales evaluadores.
  - 1.10 Establecer y anunciar públicamente la estructura y duración máxima en la que se debe llevar a cabo la defensa del TFG ante el Tribunal evaluador.
2. Garantizar la homogeneidad en las exigencias de su elaboración, atendiendo al número de créditos y estableciendo las normas básicas de estilo, extensión y estructura de los TFG de las distintas titulaciones del Centro.
  3. Asegurar la aplicación de este Reglamento.

### **Artículo 7. ASIGNACIÓN DE TEMAS Y TUTORES**

1. Al comienzo de cada curso académico y, siempre dentro del mes de septiembre, y si fuese necesario al comienzo del segundo cuatrimestre, los departamentos, de acuerdo con la subdirección académica, con docencia en el título proporcionarán a la CTFG las propuestas de temas de los TFG y sus tutores/as. Si existiera un acuerdo previo entre docente y estudiante para la realización de un TFG específico, el Departamento indicará también el nombre de la persona que lo realizará en estas propuestas. La CTFG solicitará a los Departamentos que realicen un número de propuestas suficientes para asegurar que el alumnado pueda realizar el TFG.

2. La CTFG del Centro estudiará, aprobará y hará público un listado con los temas que se pueden elegir para la realización del TFG, así como el nombre de las personas responsables de su tutorización y el número de estudiantes que pueden elegir cada tema para los TFG generales. Las propuestas acordadas entre docente y estudiante que hayan sido aprobadas se publicarán, pero no serán elegibles por más estudiantes.

3. Quienes se hayan matriculado del TFG solicitarán el tema del TFG de la forma y en las fechas establecidas por la CTFG del Centro. De manera general, se establecerán dos períodos para la solicitud del tema del TFG, el primero durante la primera quincena del mes de octubre y el segundo inmediatamente después de la finalización del plazo de ampliación de matrícula. Los/Las estudiantes podrán solicitar hasta 10 TFG dispuestos por orden de preferencia de los propuestos.

4. La asignación de los TFG y su tutorización se llevará a cabo en función de la calificación media de los expedientes; si hubiera empate, en función del menor número de créditos pendientes de superar; si persiste el empate, se realizará un sorteo para establecer el orden definitivo de elección.

5. El Centro publicará el listado de los temas del TFG, con la asignación a los/las estudiantes y sus tutores/as, en su página web durante la última semana del mes de octubre, y en los quince días posteriores a la finalización del plazo de ampliación de matrícula.

6. El listado de adjudicaciones provisional se podrá recurrir razonadamente y por escrito ante la CTFG durante los siete días naturales siguientes a la publicación del mismo. La CTFG resolverá las peticiones de cambio en un plazo de quince días procediendo, en su caso, a la asignación de un/a nuevo/a tutor/a o tema y a la publicación de la resolución final.

7. La asignación del TFG y del/de la tutor/a tendrá validez durante el curso académico en que se realice su asignación y durante el siguiente curso académico, pasados los cuales deberá procederse a una nueva asignación. El alumnado que quiera realizar un cambio de tema o tutor/a deberá solicitarlo de manera motivada a la CTFG del Centro de acuerdo con el modelo del Anexo I.

8. A su vez, los/las tutores/as que quieran realizar de manera motivada un cambio del alumnado asignado o temas ofertados deberán solicitarlo por escrito a la CTFG de acuerdo con el modelo del Anexo II.

El cómputo de la participación académica en las tareas de tutoría académica de TFG así como el número de alumnos que cada tutor deberá tutorizar, se recogerá cada año en los Criterios de concreción para cada curso escolar y será aprobado por la Junta de Centro para su presentación al Patronato del Centro Universitario. Este cómputo será determinado anualmente, en función de la disponibilidad horaria de los profesores regulada en el XIII Convenio Colectivo para los Centros de Educación Universitaria e Investigación.

Todos los profesores que impartan docencia en el Centro tendrán la obligación de participar como tutores de los TFG, siempre que lo requieran las necesidades del Centro. La Junta de Centro aprobará al comienzo de cada curso la relación de profesorado Universitario que dirigirá trabajos de TFG y hará la asignación proporcional de alumnos entre los profesores tutores, teniendo siempre en cuenta lo que se indica en el artículo anterior.

Cada tutor acordará con los estudiantes que tutorice la modalidad, en el caso de que ésta haya sido aprobada por la Comisión de TFG, así como el contenido que vaya a realizar.

La asignación de los tutores a los estudiantes será realizada por la CTFG con suficiente antelación al inicio de la asignatura.

## **Artículo 8. PRESENTACIÓN, LECTURA Y DEFENSA DEL TFG**

### **8.1 Presentación**

La CTFG del Centro establecerá los plazos límite de entrega del TFG para cada convocatoria.

En atención a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Normativa de TFG de la Universidad de Jaén, el TFG podrá ser entregado y defendido por el/la estudiante, con carácter general en el segundo cuatrimestre, siempre y cuando cumpla con los requisitos antes expuestos en el artículo 3.2 del presente reglamento. Con carácter excepcional podrá entregarse y defenderse en el primer cuatrimestre siempre y cuando el/la estudiante cumpla con los mismos requisitos (artículo 3.2 de la presente), y esté en condiciones de finalizar el plan de estudios en dicho cuatrimestre.

2. Se entregarán una copia en formato digital con extensión .pdf y una copia en papel al tutor. Además, deberán entregarse una copia en .pdf de un resumen de 2 folios y 4 copias en papel del mismo. El trabajo no podrá exceder de 30 páginas por 1 cara, excluyendo anexos.

3. La copia en formato electrónico quedará depositada según marca la normativa para el TFG del C.U. "SAFA" y de la UJA. La entrega del TFG deberá contar con el visto bueno del/de la tutor/a para dejar constancia de la conformidad con el cumplimiento de los requisitos formales y metodológicos mínimos que cabe esperar de cualquier TFG. (ver Anexo III)

4. La memoria del TFG se podrá elaborar y presentar, en su caso, en cualquiera de las lenguas utilizadas en el Grado, bajo petición del/de la estudiante y del/de la tutor/a a la CTFG del Centro. En este caso, se deberá proporcionar al menos un resumen con la introducción y las conclusiones del TFG en español. La CTFG del Centro valorará las peticiones teniendo en cuenta que puedan establecerse Tribunales de Evaluación competentes en el idioma solicitado.

5. Las normas de estilo y la estructura de los TFG se ajustarán a lo siguiente:

- La CTFG determinará las normas generales de estilo que estarán descritas en la Guía Académica del TFG que se puede encontrar en la página web del Centro.
- La estructura del TFG incluirá obligatoriamente los apartados de cada modelo de trabajo que aparecen descritos en la Guía Académica del TFG que se puede encontrar en la página web del Centro.

## **8.2 Lectura y defensa.**

La presentación y defensa del Trabajo se realizará en sesión pública con una duración máxima de 30 minutos. El o la estudiante dispondrá de 15 minutos para la exposición del trabajo pudiendo utilizar los medios audiovisuales que considere. El tribunal evaluador nombrado al efecto dispondrá de 15 minutos para formular las preguntas, objeciones y sugerencias que considere adecuadas.

Concluida la exposición y defensa del Trabajo, el tribunal adjudicará la calificación final. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta las competencias que se han de adquirir con el Trabajo según el Plan de Estudios. La calificación final se otorgará, según lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema de créditos europeos y el sistema de

calificaciones en las titulaciones universitarias (Boletín Oficial del Estado número 224, de 18 de septiembre).

En cada curso académico, quienes se matriculen en el TFG tendrán derecho a dos convocatorias para presentar el trabajo o, en todo caso, lo que se establezca en el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado. Las fechas concretas para la defensa del TFG se establecerán por la CTFG, de acuerdo con el calendario académico aprobado para cada curso, y se harán públicas en el primer semestre del mismo.

La CTFG del Centro determinará en qué Tribunal se evaluarán los trabajos entregados y publicará, con un plazo de antelación adecuado, el calendario completo de defensas, indicando para cada estudiante el lugar, día y hora fijados para la defensa de su TFG. Este calendario de defensas deberá ajustarse a las fechas límite establecidas anualmente por la Junta de Centro para la entrega de actas de los TFG en cada convocatoria.

En la defensa del TFG cuya memoria se haya redactado y entregado en una lengua distinta del español, al menos los objetivos y las conclusiones del trabajo se deberán exponer en esa otra lengua.

#### **Artículo 9. TRIBUNALES**

El tribunal estará formado por tres docentes del centro en el que esté matriculado el alumnado -Presidente/a, Secretario/a y Vocal-. Se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad para designar al Presidente/Presidenta y al Secretario/Secretaria. Asimismo deberá nombrarse un profesor o profesora suplente para cada tribunal.

El Director/Directora de un Trabajo no podrá ser miembro del tribunal que lo califique y será sustituido por un suplente en caso de coincidencia.

La participación como miembro de un tribunal de evaluación de Trabajo computará en la carga docente en los términos que establezca el C.U. "SAFA". Asimismo, un profesor/profesora podrá formar parte de más de un tribunal por convocatoria.

El número de tribunales para cada convocatoria se estimará de acuerdo con las solicitudes de lectura y defensa presentadas. Un tribunal preferentemente no debe evaluar a más de 15 estudiantes por convocatoria.

Los tribunales serán nombrados por la CTFG y aprobados por la Junta de Centro con una vigencia de un curso académico, una vez hayan sido presentados los trabajos por el alumnado. Asimismo, la Junta de Centro aprobará la asignación de estudiantes que correspondan a cada tribunal.



Todo el profesorado del C.U. "SAFA" que imparta docencia en la titulación tiene la obligación de participar en los Tribunales de Evaluación de los TFG. En caso de que un miembro de un Tribunal no pueda actuar en el mismo en la fecha prevista por causas justificadas, podrá notificarlo a la CTFG, que arbitrará el procedimiento para solventar esta incidencia.

La entrega y la asignación de trabajos a evaluar por cada Tribunal se realizará con la suficiente antelación a la fecha prevista para el inicio de las pruebas por la CTFG. A criterio de la CTFG, el/la tutor/a del TFG podrá ser miembro del Tribunal que lo evalúe, siempre que la confección de dicho Tribunal lo haga viable. En caso contrario, el/la tutor/a del TFG, si lo solicita, podrá asistir a las deliberaciones con voz pero sin voto.

La CTFG, de acuerdo con los/las Presidentes/as de los diferentes tribunales, elaborará un documento con el orden de exposición, día, hora y lugar de celebración, que será publicado por el Centro.

#### **Artículo 10. EVALUACIÓN DEL TFG**

1. El Tribunal deliberará, a puerta cerrada, sobre la calificación de los trabajos. Para ello atenderá a los criterios de evaluación publicados en la guía docente del TFG.

2. Una vez finalizada la defensa del TFG y antes de otorgar la calificación, este concederá la palabra al/a la tutor/a, bien por iniciativa propia, bien previa solicitud por parte del/de la mismo/a del trámite de audiencia, para hacer las observaciones que considere oportunas.

3. La calificación final del trabajo procederá de la media aritmética, expresada con un decimal, de las notas de los tres miembros del Tribunal en la escala de 0 a 10, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa según el RD 1125/2003 de 5 de septiembre: Suspenso (0---4,9), Aprobado (5---6,9), Notable (7---8,9) o Sobresaliente (9---10).

4. Cada Tribunal levantará un acta de la defensa de los TFG en la que se recogerán las calificaciones que en cada caso procedan.

5. Si el resultado de la calificación fuera "Suspenso", el Tribunal hará llegar al/a la estudiante y al/a la tutor/a un informe con las recomendaciones que considere oportunas para la mejora del TFG y su posterior evaluación.

6. El Tribunal podrá proponer la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a aquellos TFG que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.

7. Al término de la convocatoria y a la vista de las actas emitidas por los Tribunales de cada Grado y, en su caso, tras oír a los/las Presidentes/as, la CTFG del Centro decidirá sobre la asignación de la mención de "Matrícula de Honor" a los TFG que considere oportuno, de acuerdo con la normativa vigente, y elevará un acta

complementaria del acuerdo. En el caso en que el número de “Matrículas de Honor” propuestas sea superior al que establece la normativa vigente se utilizarán como criterios, en este orden, la calificación del TFG y la nota media del expediente académico en el Grado.

8. Todas las actas de las sesiones de evaluación, junto con el acta complementaria para la concesión de las matrículas de honor, quedarán unidas al acta general de la asignatura TFG, que, de acuerdo a las mismas, cumplimentará el/la Vicedecano/a de la titulación correspondiente o, en su defecto, el/la Secretario/a del Centro.

#### **Artículo 11. REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEL TFG**

El alumnado evaluado por un Tribunal tendrá derecho a la revisión de sus ejercicios ante el mismo. Contra la decisión del Tribunal cabrá reclamación motivada dirigida a la Junta de Centro. Esta nombrará un Tribunal de Reclamaciones que resolverá de acuerdo con los plazos y los procedimientos vigentes en el C.U. “SAFA” y la UJA. Este Tribunal estará constituido por tres docentes doctores del centro. No podrá formar parte del Tribunal de Reclamaciones que haya intervenido en el proceso de evaluación anterior ni el tutor/tutora del TFG.

#### **Artículo 12. ARCHIVO DEL TFG**

El C.U. “SAFA” mantendrá un repositorio digital con los TFG defendidos, que podrá ser consultado bajo petición por los miembros de la comunidad universitaria, debiéndose respetar en todo caso los derechos de propiedad intelectual tal y como establezca la legislación vigente. El alumnado deberá cumplimentar la Autorización para la publicación en el repositorio online de los trabajos fin de grado del C.U. SAFA de acuerdo con el Anexo IV.

#### **Artículo 13. ORIGINALIDAD DE LOS TRABAJOS Y OBRAS**

1. El Centro fomentará el respeto a la propiedad intelectual y transmitirá al alumnado que el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria. Para ello procederá a reconocer la autoría de los trabajos y su protección de acuerdo con la propiedad intelectual según establezca la legislación vigente.

2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir el alumnado que plagie.

#### **Artículo 14. Portada, normas de estilo y estructura**

La portada de los TFG seguirá el modelo establecido en el Anexo correspondiente de la guía académica. La CTFG determinará las normas de estilo y estructura del resto de elementos del TFG.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

La CTFG establecerá los modelos de impresos necesarios para la aplicación de esta normativa, siempre y cuando no hayan sido dispuestos previamente por instancias superiores.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

Cualquier caso no previsto en esta normativa será resuelto por La CTFG.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro C.U. "SAFA".

**ANEXO I**

**SOLICITUD MOTIVADA DE CAMBIO DE TEMA DE TRABAJO DE FIN DE GRADO (TFG)  
Y/O TUTOR/A POR PARTE DEL ALUMNADO**

DATOS PERSONALES DEL/DE LA ALUMNO/A

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_; Teléfono: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

GRADO EN \_\_\_\_\_

EXPONE:

SOLICITA:

**Nota:** esta solicitud se entregará en la Subdirección Académica del Centro Universitario Sagrada Familia.

Úbeda, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Alumno/a de la asignatura TFG

**A/A SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE FIN DE GRADO DEL  
CENTRO UNIVERSITARIO SAGRADA FAMILIA**

**ANEXO II**  
**SOLICITUD MOTIVADA DE CAMBIO DE TEMA DE TRABAJO DE FIN DE GRADO (TFG)**  
**Y/O ALUMNO/A POR PARTE DEL PROFESORADO**

DATOS PERSONALES DEL/DE LA TUTOR/A

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_; Teléfono: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

TÍTULO DEL TFG: \_\_\_\_\_

GRADO \_\_\_\_\_

EXPONE:

SOLICITA:

**Nota:** esta solicitud se entregará en la Subdirección Académica del Centro Universitario Sagrada Familia.

Úbeda, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Alumno/a de la asignatura TFG

**A/A SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE FIN DE GRADO DEL  
CENTRO UNIVERSITARIO SAGRADA FAMILIA**

### ANEXO III

#### Autorización para la publicación de Trabajos Fin de Grado en el Repositorio de Trabajos Académicos de Centro Universitario Sagrada Familia

Datos personales			
DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Datos Académicos			
Titulación que ha cursado (Grado )			
Centro			
Título del trabajo			
Tutor/a del TFG			
<b>Propiedad intelectual compartida</b> (artículo 17.2 del RRAEA - <i>márquese lo que corresponda</i> ):		<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>EL AUTOR MANIFIESTA</b>			
Que es el autor de la obra y por tanto titular de los derechos de explotación, o en su caso, cuenta con el consentimiento del resto de los autores. Igualmente declara que es autor original del trabajo, en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.			
<b>AMBOS AUTORIZAN</b>			<b>Si</b>
Al Centro Universitario Sagrada Familia para publicar el citado Trabajo Fin de Grado en el repositorio online con fines docentes y de investigación, en el formato que se considere necesario para su libre acceso. Esta autorización viene refrendada por la firma del director/a o tutor/a del trabajo. El C.U. SAFA, en virtud del presente documento, adquiere el derecho de poder difundir el Trabajo Fin de Grado a través de Internet o de otros medios.			<b>No</b>

En Úbeda, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del autor /a

Firma del Tutor/a

## De interés:

El C. U. SAFA expone que:

- Los derechos de autor quedan protegidos mediante la autorización de cesión no exclusiva de derechos entre el Centro y el autor, o en su caso, autores, que se reserva/n el derecho de publicar sus trabajos en otras editoriales y soportes. Por su parte, el Centro garantiza la visibilidad y acceso a la producción científica y docente que genera.
- Los Trabajos Fin de Grado estarán protegidos por licencias Creative Commons del tipo “Reconocimiento -no comercial - sin obra derivada” de modo que los usuarios estarán obligados a citar y reconocer los créditos de los trabajos de la manera que especifique el autor, no se podrán utilizar para fines comerciales y no se podrán alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de los mismos.
- La integridad del contenido del Trabajo queda garantizada por las opciones de seguridad del formato de almacenamiento utilizado que será PDF u otros de similares características que en el futuro pudieran determinarse.
- La autorización tiene, en principio, una vigencia indefinida, si bien se podrá, en cualquier momento, revocar la autorización que ha prestado, siempre y cuando el autor o autores manifiesten dicha voluntad por escrito ante el Centro Universitario Sagrada Familia.

## ANEXO IV

### Informe del Tutor/a del Trabajo Fin de Grado

Autor (Apellido1-Apellido2, Nombre)			
Título del Trabajo			
Titulación		Especialidad/ Mención	
Centro			
Tutor/a del TFG			

#### Observaciones y Comentarios:

--

Los/as Tutores/as dan el Visto Bueno para entregar y defender su Trabajo Fin de Grado

Úbeda, a \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_